

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO - 76520400300120230031900

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Jue 7/12/2023 10:33 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: monica.rodriguez425@aecs.co <monica.rodriguez425@aecs.co>

 1 archivos adjuntos (610 KB)

APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO - JOHANN EDUARDO TELLO PEREZ.pdf;

SEÑOR
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA EL PAGO DE SUMAS DE DINERO DE MINIMA
CUANTIA
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DEMANDADO: JOHANN EDUARDO TELLO PEREZ
RADICADO 76520400300120230031900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

De conformidad con la ley 2213 de 2022, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente

De igual manera me permito manifestar que este correo es únicamente para dar envío a los memoriales, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remita a los siguientes correos: notificaciones.rci@aecs.co; monica.rodriguez425@aecs.co carolina.abello911@aecs.co

Agradezco su respuesta y su amable colaboración.

Del Señor Juez, respetuosamente.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C.: 22.461.911 de Barranquilla
T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura
CARPETA: 2085

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

SEÑOR (A)

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADOS: JOHANN EDUARDO TELLO PEREZ

RADICADO : 76520400300120230031900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar la liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código general Del Proceso:

1. Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **07/12/2023**. Por un valor total de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.813.494,85) M/CTE.**

FECHA FINAL DE LIQUIDACION:	07/12/2023
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.313.554,85
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 16.499.940,00
TOTAL:	\$ 17.813.494,85

2. Del mismo modo me permito aclararle que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo se discrimina el capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

Anexo: Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

DL Cp. 2085 07/12/2023

JUZGADO: 11 CM DE PALMIRA	FECHA: 7/12/2023	CAPITAL ACCELERADO \$ 16.499.940,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 2023 - 00319		INTERESES DE PLAZO \$ -	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.313.554,85
DEMANDANTE: RCI COLOMBIA			\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JOHANN EDUARDO TELLO PEREZ 1113658463				SALDO CAPITAL: \$ 16.499.940,00
				TOTAL: \$ 17.813.494,85

1	1	DETALLE DE LIQUIDACIÓN														
1	DESDE	HASTA	DIAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	SUBTOTAL	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	9/08/2023	10/08/2023	1	\$ 16.499.940,00	28,75%	2,13%	0,070%	\$ 11.586,22	\$ 16.511.526,22	\$ -	\$ 11.586,22	\$ 16.499.940,00	\$ 16.511.526,22	\$ -	\$ -	\$ -
1	11/08/2023	31/08/2023	21	\$ 16.499.940,00	28,75%	2,13%	0,070%	\$ 243.310,52	\$ 16.743.250,52	\$ -	\$ 254.896,73	\$ 16.499.940,00	\$ 16.754.836,73	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/09/2023	30/09/2023	30	\$ 16.499.940,00	28,03%	2,08%	0,069%	\$ 339.870,23	\$ 16.839.810,23	\$ -	\$ 594.766,96	\$ 16.499.940,00	\$ 17.094.706,96	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/10/2023	31/10/2023	31	\$ 16.499.940,00	26,53%	1,98%	0,065%	\$ 334.443,30	\$ 16.834.383,30	\$ -	\$ 929.210,26	\$ 16.499.940,00	\$ 17.429.150,26	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/11/2023	30/11/2023	30	\$ 16.499.940,00	25,52%	1,91%	0,063%	\$ 312.628,06	\$ 16.812.568,06	\$ -	\$ 1.241.838,32	\$ 16.499.940,00	\$ 17.741.778,32	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/12/2023	7/12/2023	7	\$ 16.499.940,00	25,04%	1,88%	0,062%	\$ 71.716,53	\$ 16.571.656,53	\$ -	\$ 1.313.554,85	\$ 16.499.940,00	\$ 17.813.494,85	\$ -	\$ -	\$ -